

ALCANCE N° 4 A LA UNA-GACETA N° 5-2023 AL 22 DE MAYO DE 2023

**RESOLUCIÓN
UNA-R-RESO-178-2023**

UNIVERSIDAD NACIONAL, LA RECTORÍA, CAMPUS OMAR DENGO, HEREDIA, A LAS OCHO HORAS DEL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES. EMITE APROBACIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL.

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 13 inciso s) del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías de la UNA, se concede la potestad de “Aprobar, modificar y derogar las normas por medio de las cuales se formalizan los manuales, instructivos e instrucciones rectoras y demás acuerdos institucionales de gestión universitaria en materia de su competencia.”
2. En alcance N°3 de la GACETA 14-2015, de fecha 27 de julio del 2015, se publicó el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se publica el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria.
3. Que mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-084-2022, del 18 de octubre del 2022, el CONSACA aprueba el Reglamento de Becas, Beneficios y Servicios a estudiantes de la Universidad Nacional y solicita a esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil que se presente un nuevo Manual de Organización y Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ante la Rectoría para su respectiva aprobación y entrada en vigor a partir del 01 de enero del 2023.
4. El Alcance 4 a la UNA-Gaceta 15-2022 del 08 de diciembre del 2022 en el cual se publicó la nueva propuesta de Manual de Organización y Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
5. Mediante oficio UNA-VVE-OFIC-146-2023 del 28 de febrero del 2023, suscrito por la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil hace traslado de la nueva propuesta de Manual de organización y funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, (UNA-VVE-MAOF-01-2023).
6. Con el oficio UNA-R-OFIC-371-2023 del 03 de marzo del 2023, la Rectoría solicita a la Asesoría Jurídica y al Área de Planificación el dictamen respectivo según el artículo 5 del Reglamento para la Emisión de la Normativa Universitaria.

7. Con oficio UNA-APEUNA-OFIC-096-2023 del 07 de marzo de 2023, el director del Área de Planificación hace traslado de las observaciones a la modificación del Manual de organización y funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
8. Con oficio UNA-AJ-DICT-178-2023 del 29 de marzo del 2023, la Lic. Bernal Saborío Rojas de la Asesoría Jurídica, hace traslado de las observaciones jurídicas a la modificación al Manual de organización y funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
9. Con oficios UNA-R-OFIC-606-2023 del 30 de marzo del 2023 se la traslada a la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil las observaciones de la Asesoría Jurídica respectivamente, con el fin de que se valoradas e incluidas.
10. La Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil, traslada el oficio UNA-VVE-OFIC-233-2023 del 12 de abril de 2023, incluyendo en el manual de organización y funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión en la Universidad Nacional, se concibe como aquellas acciones que permiten organizar, incrementar la eficiencia y la eficacia, atender el ordenamiento técnico y jurídico institucional, procesar información en forma oportuna para revisar la gestión universitaria en protección al patrimonio institucional y cumplimiento de sus fines.
2. En observancia a la Ley de Planificación Nacional, N° 5525 del 18 de mayo de 1974, que dispone la obligatoriedad de los entes públicos de llevar a cabo un proceso constante de eficiencia administrativa.
3. De conformidad con el artículo 13 inciso s) del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías de la UNA, se concede la potestad al Rector de *“Aprobar, modificar y derogar las normas por medio de las cuales se formalizan los manuales, instructivos e instrucciones rectoras y demás acuerdos institucionales de gestión universitaria en materia de su competencia.”*
4. El objetivo del Reglamento para la Emisión de la Normativa Universitaria, publicado en la Gaceta 14-2015 del 27 de julio de 2015, Alcance N°3, aprobado mediante el acuerdo SCU-1036-2015 es:

(...)“verificar que los requerimientos o requisitos de trámites incluidos como parte de la normativa sean razonables y apropiados, en busca de una gestión académico/administrativa segura y simple, que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.”
5. En alcance N°3 de la GACETA 14-2015, de fecha 27 de julio del 2015, se publicó el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se publica el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, que señala en lo que interesa:

ARTÍCULO 6: DE LA PUBLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:
Para que produzca efectos jurídicos, la normativa habrá de comunicarse de la siguiente manera:

- a) En la Gaceta Universitaria se publicarán las políticas, lineamientos, reglamentos, acuerdos generales, manuales de organización y funciones, y manuales de procedimientos. El Consejo Universitario establecerá un repositorio digital, en el cual se publicará la versión oficial de estos instrumentos normativos. Todas las modificaciones o derogaciones de estas normas deberán ser igualmente publicadas en la Gaceta Universitaria.*
- b) En los sitios web que disponga la Rectoría en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información, se publicarán las instrucciones, los instructivos y las circulares.*
- c) En el Diario Oficial La Gaceta se publicarán aquellas normas que establezcan disposiciones de carácter general, dirigidas a los usuarios externos de los servicios que brinda la Universidad Nacional.*

Modificado según el oficio SCU-1036-2015”.

6. Mediante oficio UNA-VVE-OFIC-146-2023 del 28 de febrero del 2023, suscrito por la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil hace traslado de la nueva propuesta de Manual de organización y funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, (UNA-VVE-MAOF-01-2023), el cual modifica el actual Manual, publicado en el Alcance N°4 A LA GACETA N° 15-2022 del 08 de diciembre del 2022
7. El Manual de organización y funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, responde al acuerdo del Consaca de conformidad a la aprobación del nuevo Reglamento de Becas, Beneficios y Servicios a estudiantes de la Universidad Nacional, el cual entra en vigor a partir de su publicación.
8. El objetivo de este manual es agilizar y simplificar los servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el ámbito institucional, y en especial que sea flexible para contemplar su actualización de acuerdo con las demandas institucionales. El documento está organizado por capítulos y numerales, así como la definición, los objetivos y funciones de sus instancias.
9. La Rectoría aprueba la pertinencia de aprobar la al manual de Organización y Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

POR TANTO, RECTORÍA RESUELVE:

- A. DEROGAR MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 4 A LA UNA-GACETA N°15-2022 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2022.
- B. APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL. DOCUMENTO [UNA-VVE-MAOF-01-2023](#). RIGE A PARTIR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

- C. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA UNIVERSITARIA, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL, APROBADO EN INCISO ANTERIOR, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
- D. COMUNÍQUESE LA RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO, VICERRETORIA DE VIDA ESTUDIANTIL Y AL CONSACA.

MEd. Francisco González Alvarado
Rector

Anexo. Manual UNA-VVE-MAOF-01-2023

<https://agd.una.ac.cr/share/s/XCEJn-0XQXe1NEXyoGWmQg>

Versión editable

https://agd.una.ac.cr/share/s/AGgau3K8S4iD4_e1WDS-ow

Resolución editable UNA-R-RESO-178-2023

<https://agd.una.ac.cr/share/s/PAeh07UvRZa4URWU4BIUKA>

Lmmm



UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORÍA DE VIDAESTUDIANTIL

MANUAL DE
ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES DE LA
VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

FEBRERO 2023





	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 6 de 25		

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO Y ALCANCE
3. MARCO JURÍDICO
4. ENFOQUE ESTRATÉGICO
5. COMPETENCIAS
6. ESTRUCTURA ORGÁNICA
7. FUNCIONES GENERALES Y CONFORMACIÓN DE LAS INSTANCIAS Y ÓRGANO DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL
- 7.1. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR
- 7.2. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR
- 7.3. DEFINICIÓN, ÁREAS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
- 7.4. DEFINICIÓN, ÁREAS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA
- 7.5. DEFINICIÓN, ÁREAS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL
- 7.6. DEFINICIÓN, ÁREAS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
8. FUNCIONES DE LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE DIRECCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS
9. COORDINACIONES Y RESPONSABLES DE ÁREA DE PROCESOS DE TRABAJO DE ÁREA
- 9.1. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJO DE ÁREA
- 9.2. FUNCIONES DE RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJO DE ÁREA
10. GLOSARIO DE TÉRMINOS
11. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 7 de 25		

1. PRESENTACIÓN

El objetivo de este manual es definir la organización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los departamentos que la integran, sus funciones y áreas.

Este documento está estructurado por capítulos y numerales, que incluyen los objetivos, la definición y las funciones de las instancias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, respondiendo de esta forma al compromiso de revisión y actualización de los diferentes cuerpos normativos, en el marco de la implementación del Estatuto Orgánico en el 2015. En este contexto, desde el II Ciclo del 2016, se inició la revisión y actualización del Manual de Organización y Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y derivado de este manual, se extrajo lo referente al tema de becas lo cual se encuentra incluido en el Reglamento de Becas, Beneficios y Servicios a estudiantes de la Universidad Nacional.

Es importante anotar, que este ha sido un proceso participativo, para ello, se han realizado talleres, algunos de ellos con el apoyo de la Asesoría Jurídica para contextualizar el papel de la vicerrectoría en el nuevo escenario de la normativa institucional con la implementación del Estatuto Orgánico y el Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, y al interior de cada departamento, se han elaborado los manuales e instructivos de sus procesos.



La actualización de este manual responde a la necesidad de dar respuesta a los retos que enfrentan las instancias de esta vicerrectoría, de tal manera que permita una gestión flexible, ágil, simple y desconcentrada, con una visión humanista de los procesos, dado que los servicios que ofrecen son medulares para la vida estudiantil digna, la permanencia y el egreso exitoso del estudiantado.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Este manual regula las funciones y estructura organizativa de las instancias que conforman la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, como instancia rectora en esta materia, para la definición y ejecución de los procesos, programas, estrategias, servicios y actividades que se promueven y desarrollan a lo interno y de manera conjunta con las unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección regional unidades de Vida Estudiantil y otras dependencias universitarias.

3. MARCO JURÍDICO

El conjunto de normas para la orientación y control de los procesos bajo el ámbito de competencia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, incluye la establecida a nivel nacional en materia afín y los siguientes cuerpos normativos institucionales:

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 8 de 25		

- a) Estatuto Orgánico, UNA GACETA EXTRAORDINARIA 8-2015.
- b) Políticas del Sistema de Becas, UNA GACETA 9-2008 SCU-748-2008.
- c) Políticas para la promoción de la salud en la Universidad Nacional, UNA GACETA ORDINARIA N° 02-2016.
- d) Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, UNA GACETA 5-2017.
- e) Reglamento de becas, beneficios y servicios a estudiantes de la Universidad Nacional UNA-CONSACA-ACUE-084-2022, Alcance NO.3 UNA GACETA NO. 12- 2022 al 18 de octubre de 2022
- f) Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su reglamento.
- g) Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.
- h) Políticas Institucionales, publicadas en Gaceta Ordinaria N° 10-2016, al 1 de junio de 2016, apartado segundo Gestión Universitaria, punto A. En el Área de Vida Estudiantil.
- i) Reglamento General de Admisión, Seguimiento y Permanencia, publicado en el Alcance N° 5 a la UNA Gaceta 14-2015.
- j) Reglamento General de Admisión, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad Nacional Acuerdo UNA-CONSACA-018-2023.



4. ENFOQUE ESTRATÉGICO

4.1. Misión institucional: La Universidad Nacional construye conocimientos y forma profesionales humanistas, críticos y creativos, por medio de la integralidad de las acciones sustantivas en el ámbito nacional e internacional con los sectores sociales, artísticos, culturales, productivos; contribuyendo con la sustentabilidad eco social, la convivencia pacífica, la transformación democrática y el desarrollo de las comunidades y la sociedad, con énfasis en los sectores menos favorecidos o en riesgo de exclusión.

4.2. Visión institucional: La UNA se consolida como la universidad humanista, con ejercicio pleno de su autonomía, formadora del talento humano, innovadora, emprendedora, con un liderazgo científico, artístico, cultural y tecnológico que se vincula y está al servicio de los diferentes sectores de la sociedad nacional e internacional para contribuir al desarrollo humano sostenible, solidario, equitativo e inclusivo en los territorios y las comunidades.

4.3. Metas Estratégicas Institucionales

1.1.2. Promover acciones que propicien condiciones de empleo y trabajo decente, sostenible, libre de violencia y en condiciones de igualdad para las personas trabajadoras universitarias, que incidan en su bienestar, estabilidad, salud integral, corresponsabilidad de los cuidados, así como en el acceso equitativo a los puestos de trabajo.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 9 de 25		

Acción estratégica:

Generar acciones dirigidas a la revisión y propuestas de alternativas de solución de las cargas laborales de los equipos de trabajo de la VIVE en procura de su bienestar
 1.3.4. Disponer de espacios físicos en los campus facilitadores de la promoción de la salud, la práctica del deporte, la recreación y la creación simbólica, cultural y artística para el uso de la comunidad universitaria y nacional

Acción estratégica:

Optimizar los espacios físicos universitarios para la promoción de la salud en la comunidad universitaria.

2.2.12. Promover espacios de participación de las personas estudiantes en las diversas MAS que contribuyan en su formación integral

Acción estratégica:

Fortalecer la formación integral del estudiantado mediante su involucramiento en MAS.

2.3.7. Fortalecer las acciones de seguimiento, acompañamiento, atención del rezago y la repitencia, para la permanencia, logro y graduación en tiempo oportuno de las personas estudiantes

Acción estratégica:

Implementar una estrategia conjunta con la Vicerrectoría de Docencia para la atención al rezago y la identificación de población en riesgo de deserción

2.4.3. Generar acciones de movilidad académica y administrativa con preferencia internacional dirigidas a la formación conducente a título, el desarrollo de iniciativas de investigación conjuntas, pasantías, actualización y capacitación para impactar la acción sustantiva

Acción estratégica:

Realizar una pasantía de un equipo interdepartamental que permita la actualización y capacitación en temas de vida estudiantil y promoción de la salud.

2.4.5. Concretar iniciativas de movilidad estudiantil con preferencia internacional orientadas al desarrollo complementario de planes de estudio, experiencias de formación puntuales o realización de prácticas profesionales

Acción estratégica:



Fortalecer la movilidad estudiantil para potenciar el desarrollo de habilidades para la vida que aporten a la formación integral de las personas estudiantes

2.5.3. Implementar de manera gradual el Modelo de Vida Estudiantil que permita la atención integral de las personas estudiantes

Acción estratégica:

Implementar una estrategia de divulgación del Modelo de Vida Estudiantil que permita su fortalecimiento y desarrollo.

Contribuir con la atención integral de la población estudiantil mediante servicios, programas y estrategias.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 10 de 25		

2.5.4. Optimizar los servicios para la atención de la población estudiantil mediante el trabajo colaborativo e interdisciplinario

Acción estratégica:

Diseñar a nivel de la VIVE un plan de atención a estudiantes que presenten situaciones de vulnerabilidad.

2.5.5. Asegurar la sostenibilidad del fondo de becas estudiantil acorde con el modelo de admisión institucional que permita una cobertura equitativa

Acción estratégica:

Fortalecer el diseño de proyección de los recursos financieros del fondo de becas. Impulsar la actualización de un estudio de mejora cualitativa de las becas y beneficios

2.5.6. Impulsar acciones para la mejora de espacios vitales inclusivos y saludables para la comunidad universitaria en coordinación con instancias institucionales

Acción estratégica:

Desarrollar una estrategia interdepartamental de la educación para la salud en la comunidad universitaria con énfasis en la población estudiantil.

2.6.3. Impulsar actividades co-curriculares que contribuyan a la formación y al bienestar integral del estudiantado y a su perfil de egreso.

Acción estratégica:

Fortalecer la formación y participación del estudiantado mediante un proyecto de reconocimiento de la actividad co curricular.

4.4. Valores:



Compromiso social: es la orientación de las tareas institucionales hacia el bien común, en particular hacia la promoción y consecución de una mejor calidad de vida para los sectores sociales menos favorecidos.

Excelencia: es la búsqueda constante de los más altos parámetros de calidad internacionalmente reconocidos en el quehacer académico y la gestión institucional.

Equidad: todos los miembros de la comunidad universitaria tienen los mismos derechos y oportunidades, sin ningún tipo de discriminación.

Participación democrática: la toma de decisiones tiene como base la participación democrática y equitativa, mediante el ejercicio de la libertad de pensamiento y la expresión responsable de la comunidad universitaria.

Solidaridad: promoción y apoyo permanente a los sectores sociales en vulnerabilidad para superar las condiciones adversas en las cuales desarrollan su forma de vida.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 11 de 25		

5. COMPETENCIAS

Las competencias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se establecen en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, en los Artículos 32 y 33 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, así como en el Artículo 4 del Reglamento de becas, beneficios y servicios a estudiantes de la Universidad Nacional.



6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

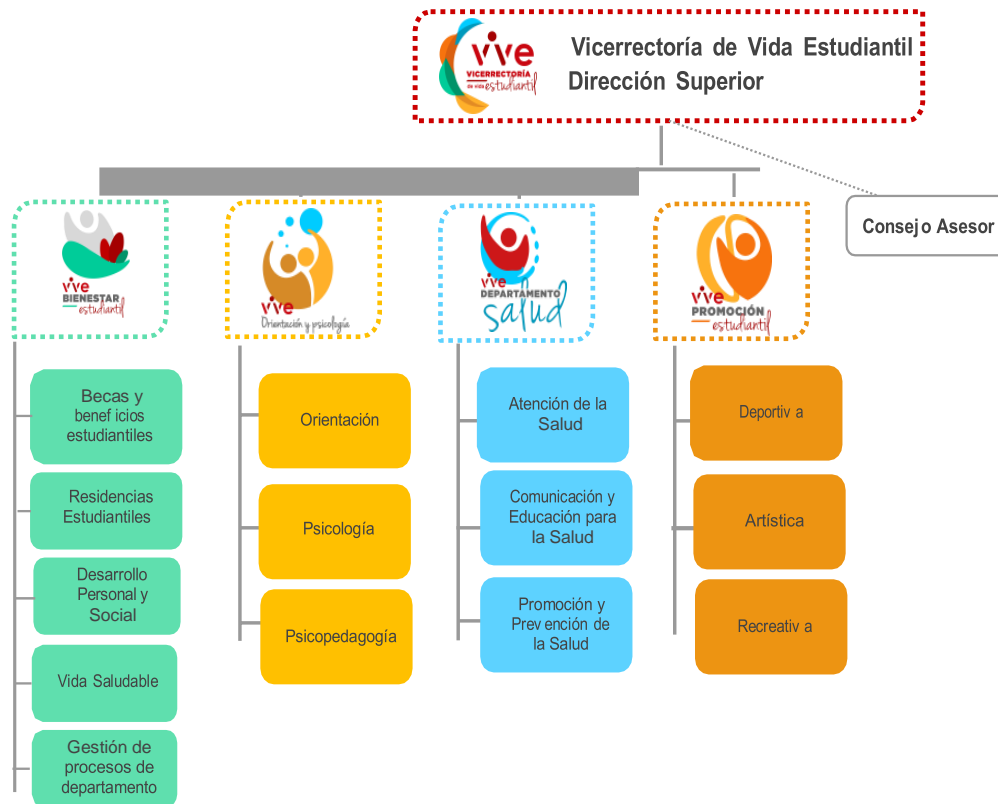
La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, está dirigida por quien ocupa el cargo de vicerrector o vicerrectora, es la persona de mayor jerarquía; sus funciones están definidas en el Artículo 24 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.

Está conformada por las siguientes instancias y órgano:

- a) La Dirección Superior, está conformada por la persona que ocupa el cargo de vicerrector o vicerrectora, el director o directora ejecutiva y por profesionales que apoyan en los ámbitos de gestión y administración.
- b) Los departamentos, están dirigidos por las personas que ocupan el cargo de la dirección y fungen como la figura de mayor jerarquía, su superior jerárquico es el vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil.
- c) El Consejo Asesor: Es el órgano que asesora y orienta procesos estratégicos en los ámbitos de competencia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Para el cumplimiento de las funciones, los departamentos se organizan en áreas de trabajo. Estas se constituyen unidades de organización interna que facilitan el proceso de planificación estratégica de las diferentes responsabilidades y al conformarlas, concentran los recursos con un fin común, favoreciendo el trabajo en equipo, la retroalimentación y el control de los indicadores de gestión.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 12 de 25		





7. FUNCIONES GENERALES Y LA CONFORMACIÓN DE LAS INSTANCIAS Y ÓRGANO DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

7.1. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR

- La persona que ocupe el cargo de vicerrector o vicerrectora, quien lo preside.
- La persona que ocupe la dirección de cada Departamento.
- La persona que ocupe la Dirección Ejecutiva.
- La persona que coordina la Unidad de Vida Estudiantil en las sedes regionales.
- La representación estudiantil designada por la FEUNA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional y en su normativa interna.

Son funciones del Consejo Asesor:

- Proponer políticas, acciones y estrategias para el cumplimiento de la función rectora en materia de Vida Estudiantil.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 13 de 25		



- b) Asesorar a la persona que ocupe el cargo de vicerrector o vicerrectora en materia de vida estudiantil y universitaria en los temas que someta a su consideración.
- c) Colaborar con la persona que ocupe el cargo de vicerrector o vicerrectora en la búsqueda de los mecanismos más eficientes para la ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario, CONSACA y Consejo de Rectoría.
- d) Conocer y hacer recomendaciones a los programas y áreas que desarrollan los departamentos adscritos a la vicerrectoría.
- e) Conocer las políticas y proponer acciones de coordinación interdepartamental y con otras unidades e instancias en materia de vidaestudiantil.

7.2. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR

La Dirección Superior está conformada por el personal administrativo, técnico y profesional asignado a esta instancia; su superior jerárquico es la persona que ocupa el cargo de vicerrector o vicerrectora y la coordinación la ejerce la persona que ocupa el puesto de la dirección ejecutiva.

Son funciones de la persona que ocupa el puesto de Dirección Ejecutiva:

- a) Asesorar a la persona que ocupa el puesto de vicerrector o vicerrectora en la ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y procedimientos propios de la vicerrectoría.
- b) Asesorar a la persona que ocupa el puesto de vicerrector o vicerrectora en materia de gestión y administración para atender asuntos institucionales de vida estudiantil.
- c) Coordinar, controlar y acompañar los equipos de trabajo adscritos a la Dirección Superior.
- d) Participar en comisiones institucionales que por razones de su cargo le sean asignadas.
- e) Atender y tramitar los asuntos sometidos a su competencia de acuerdo con su perfil del puesto y la normativa vigente.
- f) Proponer a la persona que ocupa el puesto de vicerrector o vicerrectora iniciativas para la generación de recursos y el fortalecimiento de los programas y proyectos.
- g) Asesorar y apoyar a las Direcciones de los Departamentos y a las Unidades de Vida Estudiantil de las sedes regionales en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Presupuesto, Planes de Mediano Plazo, control interno y evaluación del riesgo y la normativa en general aplicable.
- h) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, CONSACA y las recomendaciones de la Contraloría Universitaria atinentes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 14 de 25		

- i) Fungir como secretario o secretaria del Consejo Asesor de Vida Estudiantil, así como registrar, comunicar, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Asesor.
- j) Coordinar las acciones para el análisis, seguimiento y mejoras de la gestión financiera del fondo de becas.
- k) Administrar, velar y controlar el manejo adecuado y eficiente de los recursos asignados a la Dirección Superior de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- l) Coadyubar en el manejo y administración de los recursos del Fondo de Becas, principal tarea del Departamento de Bienestar Estudiantil.
- m) Otras que le designe la persona que ocupa el cargo de vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil.



7.3. DEFINICIÓN, ÁREAS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Es la instancia competente en materia de becas y beneficios que apoya y participa en la formación integral de la persona estudiante mediante procesos socioeducativos promocionales que se orientan prioritariamente a la atención de estudiantes con limitaciones socioeconómicas, alto rendimiento académico, destacados en ámbitos de interés institucional, liderazgo estudiantil y participación en movilidad estudiantil académica. Desde la disciplina de Trabajo Social se desarrollan estrategias de formación, promoción, acompañamiento e intervención para la población estudiantil, en procura de la satisfacción de sus necesidades vitales, su salud y bienestar, para la transformación de su realidad y el acceso a una mejor calidad de vida.

Son áreas del Departamento de Bienestar Estudiantil las siguientes:

Gestión de Becas y Beneficios: parte del principio de la educación como un derecho fundamental y tiene como cimientos, la inclusión, la equidad, la justicia y el desarrollo humano. Garantiza el derecho a la asistencia económica y apoyos institucionales a estudiantes en condición socioeconómica limitada, así como, a quienes se destacan por su participación relevante y rendimiento académico. Mediante las oportunidades de becas, promueve el acceso a la educación superior. Propicia la organización concatenada de los distintos procesos, periodos, herramientas tecnológicas y materiales para facilitar el acceso, valoración y resultados de la beca.

Desarrollo personal y social: la persona profesional en Trabajo Social utiliza los modelos de intervención asistencial socioeducativo y terapéutico para acompañar: facilita herramientas y técnicas de autoconocimiento en procura del crecimiento personal, la comprensión de su realidad social y primordialmente el protagonismo en la solución de situaciones que enfrentan en la vida universitaria. Se comprende a la persona estudiante como un ser humano completo, dotado de las capacidades necesarias para identificar sus necesidades, adquirir herramientas y gestionar sus propios procesos de aprendizaje, para conducirse al autoconocimiento y

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 15 de 25		

comprensión de su propio ser.



Residencias estudiantiles: propicia las condiciones de espacios físicos y sociales saludables; a personas estudiantes que, por su condición económica, psicosocial y de procedencia requieran hospedarse en instalaciones universitarias. Promueve el bienestar integral, la organización, la sana convivencia, el liderazgo y el desarrollo de estrategias para la construcción de estilos de vida saludable que favorezcan la integración a la vida universitaria y al logro académico.

Vida Saludable: se orienta prioritariamente a personas estudiantes de primer ingreso con beca, desarrolla un proceso de promoción de la salud, de forma intencional y sistemática. Propicia el acceso a herramientas para comprometerse con una vida con propósito y sentido, que orienta hacia hábitos, costumbres y conductas acordes con los estilos de vida saludables. Ofrece acompañamiento grupal, fortalece el potencial humano e impulsa el descubrimiento y desarrollo de habilidades que faciliten el autocuidado y liderazgo, para afrontar con éxito los desafíos personales, de la vida universitaria y actuar con responsabilidad social.

Área de gestión de procesos de trabajo administrativo, control e innovación: desarrolla procesos y acciones para la mejora en la información y comunicación del Departamento, y coadyuva al control e innovación de propuestas para el fortalecimiento de los procesos de becas, beneficios y servicios estudiantiles.

Son funciones del Departamento de Bienestar Estudiantil las siguientes:

- a) Administrar el Sistema de Becas de estudiantes de la Universidad Nacional.
- b) Administrar, ejecutar y controlar los recursos financieros asignados bajo su responsabilidad y procedentes del Fondo de Becas y de otros tipos de financiamiento contemplados en la normativa institucional.
- c) Organizar y aplicar la adjudicación de las exoneraciones parciales o totales en el pago de créditos, según los diferentes tipos de beca definidos por la Universidad Nacional.
- d) Organizar y controlar la asignación de los aportes económicos al estudiantado, según los diferentes tipos de beca y beneficios definidos por la Universidad Nacional.
- e) Elaborar y gestionar la aprobación formal por parte de las instancias competentes de los criterios técnicos y procedimientos en materia de becas.
- f) Innovar oportunidades de becas y beneficios que respondan a las necesidades de la población estudiantil.
- g) Dirigir y asesorar en temas relacionados con el bienestar de la población estudiantil en materia de su competencia.
- h) Participar en las comisiones institucionales e interinstitucionales dentro y fuera del país, en su ámbito de competencia.
- i) Definir y desarrollar de manera sustantiva, estrategias de promoción de la salud y bienestar integral de la persona estudiante en coordinación con instancias u organismos institucionales e interinstitucionales, nacionales e internacionales.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 16 de 25		



- j) Investigar, diagnosticar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar servicios y acciones de apoyo a la población estudiantil becada en el área competente.
- k) Asesorar, dirigir y supervisar los procesos asociados al quehacer del Departamento en sedes y secciones regionales de la Universidad Nacional.
- l) Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con facultades y otras instancias universitarias en temas vinculados al quehacer del Departamento.
- m) Definir y organizar el sistema de información sobre las oportunidades de becas, beneficios y estrategias dirigidas a la población estudiantil.
- n) Definir, organizar y desarrollar estrategias de acompañamiento individual de la población estudiantil becada por su condición socioeconómica.
- o) Desarrollar acciones en el área socioeducativa promocional para el fortalecimiento humano, la organización, el liderazgo y el autocuidado de la población estudiantil.
- p) Administrar y desarrollar modelos de atención para el servicio de residencias estudiantiles.
- q) Desarrollar modelos de atención a grupos específicos, que favorezcan el bienestar integral y la vivencia intercultural, como mecanismo para facilitar la adaptación y disfrute de la vida universitaria.
- r) Definir y desarrollar acciones que deriven de políticas y lineamientos institucionales que se refieran a asuntos estudiantiles en el área de su competencia.
- s) Otras funciones que emanen de los reglamentos y normativa interna, así como aquellas propias que se deriven de la gestión universitaria que no estén asignadas a otras instancias institucionales, atinentes a su área de competencia.

7.4. DEFINICIÓN, ÁREAS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA.

Es la instancia encargada de dirigir, promover, asesorar, facilitar, ejecutar proyectos, estrategias y servicios para la población estudiantil durante todas las etapas de su vida universitaria, con el propósito de atender de manera oportuna sus necesidades personales y educativas. Desarrolla estrategias de atención con miras a la promoción de la salud mental y el logro académico, con fundamento en la inclusión educativa y la validación de los derechos humanos.

Las acciones que realiza son de carácter disciplinario e interdisciplinario y se fundamentan en los principios y fines de la atención primaria e intervención, como ejes transversales en todo su quehacer facilitando los procesos de transición en las etapas de inserción, permanencia y egreso de la población estudiantil. Fomenta y favorece el trabajo coordinado con otros departamentos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y con diversas instancias universitarias, instituciones, así como, organizaciones nacionales e internacionales.

Son áreas del Departamento de Orientación y Psicología las siguientes:

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 17 de 25		

Orientación: mediante procesos de atención individual y grupal, así como distintos proyectos, en materia de rendimiento académico, asesoría vocacional, toma de decisiones y atención de situaciones socioemocionales, promueve espacios para la construcción del proyecto de vida con miras a la autorrealización, tomando como referencia las características personales y sociales de cada estudiante, así como las condiciones del actual escenario social dentro y fuera del país. El abordaje profesional se realiza desde diferentes enfoques de la orientación psicopedagógica en el marco de la misión institucional y los objetivos y valores de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Psicología: promueve la salud mental en la población estudiantil a través de acciones orientadas a la promoción, prevención de la enfermedad e intervención psicoterapéutica. Desde diversos enfoques y técnicas especializadas, se busca facilitar en la población estudiantil su permanencia y egreso en la institución.



Para esto implementa estrategias como la psicoeducación, ejecución de talleres, entrenamientos en habilidades diversas, psicoterapia individual y grupal. Estas intervenciones tienen como fin el desarrollo de destrezas socioafectivas, y la atención oportuna de las necesidades emocionales de la comunidad estudiantil, en procura de su bienestar psicológico, así como la optimización de su desempeño personal y académico.

Se favorece el trabajo interdisciplinario con otras personas profesionales de la salud, tanto para una intervención oportuna a estudiantes que se encuentran en alto riesgo, así como para procurar una atención integral en el estudiantado.



Psicopedagogía: su quehacer se fundamenta en el modelo social de enfoque de derechos humanos, por tanto, busca el fortalecimiento y la práctica de una educación universitaria inclusiva desde la etapa de admisión hasta el egreso. Mediante diferentes estrategias de asesoría e intervención se propone potencializar el desempeño académico del estudiantado con necesidades educativas involucrando a los diferentes actores que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje. Desde la valoración psicopedagógica que se realiza, se identifica en conjunto con cada estudiante, las dificultades en todos los ámbitos de su desarrollo. Cumple además una función preventiva al dirigir sus esfuerzos hacia una adecuada y pronta atención a las necesidades educativas en el contexto universitario, favoreciendo de esta manera su permanencia y graduación. Valora y define ajustes metodológicos y de evaluación para la población estudiantil que así lo requiere partiendo de sus condiciones y particularidades.

Ofrece productos y servicios de apoyo a partir de la valoración y con fundamento en el principio de inclusión.

Son funciones del Departamento de Orientación y Psicología las siguientes:

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 18 de 25		

- a) Asesorar, apoyar y ejecutar las acciones que se deriven de la normativa internacional, nacional e institucional que se refieran a asuntos estudiantiles en las áreas disciplinarias de su competencia.
- b) Proponer y desarrollar acciones que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la vinculación y coordinación con el personal académico y administrativo.
- c) Participar de manera activa y propositiva en las comisiones institucionales e interinstitucionales en su ámbito de competencia.
- d) Dirigir y ejecutar en conjunto con las facultades, centros, sedes y recintos regionales, el proceso de inducción para estudiantes de nuevo ingreso.
- e) Diseñar y divulgar compartir material profesiográfico e informativo de diversa naturaleza, con fines divulgativos e informativos sobre los servicios y la oferta académica de la Universidad Nacional para apoyar el proceso de toma de decisiones en el proceso de inscripción a las universidades estatales., en coordinación con otras instancias universitarias
- f) Asesorar a otras instancias universitarias para la elaboración y ejecución de estrategias de atracción e información estudiantil.
- g) Asesorar a la comunidad universitaria en la implementación de estrategias y acciones de temáticas atinentes a sus competencias disciplinarias, con miras a promover el ingreso, la permanencia y el egreso del estudiantado.
- h) Dirigir, asesorar y ejecutar en el ámbito institucional los programas en las áreas de Psicología, Psicopedagogía, orientación individual y asesoramiento vocacional para la población estudiantil.
- i) Contribuir al sentido de pertenencia y aportar a la construcción de una sociedad inclusiva y al fortalecimiento de los valores universitarios, mediante la participación de sus profesionales en estrategias y actividades lideradas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y sus Departamentos.
- j) Desarrollar programas, proyectos y estrategias de manera oportuna para procurar el óptimo desempeño personal y académico.
- k) Coordinar en el ámbito institucional la atención a la población estudiantil con discapacidad con fundamento en la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su reglamento, así como la Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.
- l) Fungir como la unidad de servicios de apoyo de la Comisión Institucional en Accesibilidad y Discapacidad / CIAD
- m) Realizar estudios en los ámbitos de su quehacer disciplinar como insumo para el mejoramiento de la atención brindada a la población estudiantil.
- n) Asesorar y colaborar con las unidades de vida estudiantil en los ámbitos de su competencia y según la disponibilidad de recursos humanos y financieros.
- o) Planificar y ejecutar acciones propias o en conjunto con los otros departamentos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para la promoción de la salud y el fortalecimiento de estilos de vida saludable.
- p) Asesorar y emitir criterio para el desarrollo de procesos y servicios asociados al quehacer del Departamento en sedes y secciones regionales de la Universidad Nacional.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 19 de 25		

- q) Identificar, atender y dar seguimiento a la población estudiantil en condición de discapacidad, en coordinación con el Departamento de Registro y las unidades académicas.
- r) Emitir criterio respecto a la matrícula del bloque completo para la población estudiantil becada en razón de los ajustes metodológicos y de evaluación para la población en condición de discapacidad o necesidades educativas.
- s) Coordinar y gestionar el reconocimiento en el historial académico de la persona estudiante, de la actividad co curricular que se desarrolle en las diferentes instancias universitarias.
- t) Otras que emanen de los reglamentos y normativa interna, así como aquellas propias que se deriven de la gestión universitaria que no estén asignadas a otras instancias institucionales atinentes a su área de competencia.

7.5. DEFINICIÓN, ÁREAS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL



Es la instancia que fortalece la vida universitaria creando espacios de participación grupal para las personas estudiantes. Desarrolla proyectos para el buen uso del tiempo libre, fortalece la conciencia crítica y el disfrute de actividades orientadas al ocio creativo y formativo. Mediante estrategias que promueven el liderazgo y la representación deportiva y artística estudiantil contribuye al sentido de pertenencia e identidad, al desarrollo de estilos de vida saludables y aporta a la construcción de una sociedad inclusiva.

Organiza, coordina y define a nivel institucional los grupos de representación estudiantil oficial en las áreas culturales, artísticas y deportivas, tutelando su formación y seguimiento y velando por el cumplimiento de la calidad técnica y moral de las personas estudiantes integrantes y representantes que garantice la identificación y respeto de los principios, valores y fines de la Universidad Nacional. Coordina con Facultades, Centros y Unidades de Vida Estudiantil de las Sedes y Secciones Regionales, acciones en Promoción de la Salud, coadyuvando a la formación integral del estudiantado universitario.

Impulsa experiencias y oportunidades de movilidad estudiantil en las áreas artística, deportiva y de recreación.

Son áreas del Departamento de Promoción Estudiantil las siguientes:

Deportiva: Desde la política de la Promoción de la Salud, la práctica deportiva es uno de los pilares fundamentales, se lleva a cabo a través de proyectos asistenciales y promocionales de habilidades y destrezas en deportes específicos y actividad física generalizada en las unidades académicas y facultades. Esta área está conformada por profesionales en Ciencias del Movimiento Humano.



	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 20 de 25		

Artística: Dirigida a actividades de ocio productivo y apreciación artística, para la población estudiantil, mediante proyectos en las diferentes artes, tales como música, teatro, canto, baile popular, folclor y plástica.

Recreativa: Mediante opciones lúdicas promueve e incentiva a la población estudiantil y universitaria a optar por un estilo de vida saludable promoviendo el autocuidado. Desarrolla acciones de recreación y capacitación a líderes en facultades, centros, sedes y secciones regionales, capacitación a líderes en facultades, centros, sedes y secciones regionales, optimizando los recursos para el máximo aprovechamiento del tiempo libre.

Son funciones del Departamento de Promoción Estudiantil las siguientes:

- a) Organizar y promover los talleres deportivos y artísticos en relación con la demanda de los y las estudiantes como prioridad.
- b) Promover las actividades de recreación artística y deportiva, ofreciendo opciones de tiempo libre y de promoción de la salud, así como aprendizajes significativos para la comunidad estudiantil, universitaria y nacional.
- c) Planificar y ejecutar acciones propias o en conjunto con los otros departamentos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para la promoción de la salud y el fortalecimiento de estilos de vida saludable.
- d) Realizar las actividades culturales de intercambio estudiantil universitario para fomentar la participación activa de las diferentes facultades, centros, sedes y sección regional.
- e) Fomentar la organización estudiantil en juegos deportivos, a través de los denominados campeonatos y torneos internos en las disciplinas de mayor demanda promoviendo actividades en equidad de género e integralidad.
- f) Desarrollar proyectos para el uso del tiempo libre, fortaleciendo la conciencia crítica y una experiencia de disfrute de calidades.
- g) Definir, seleccionar y organizar los Grupos Artísticos y Equipos Deportivos de Representación Universitaria, a nivel nacional e internacional, con el propósito de contribuir al desarrollo de hábitos saludables en las y los participantes, y fortalecer la identidad institucional en la Comunidad Universitaria.
- h) Dar seguimiento y evaluar los procesos de representación estudiantil artística y deportiva en la institución.
- i) Reconocer en el historial académico de la persona estudiante, la participación en actividades artísticas, deportivas, recreativas y de desarrollo humano.
- j) Favorecer la participación de estudiantes en condición de discapacidad en las áreas de su competencia en los proyectos desarrollados por el Departamento.
- k) Fomentar la interculturalidad en la UNA a través de la participación de estudiantes universitarios de pueblos indígenas en actividades de recreación.
- l) Otras que emanen de los reglamentos y normativa interna, así como aquellas propias que se deriven de la gestión universitaria que no estén asignadas a otras instancias institucionales y que sean de su competencia.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 21 de 25		

7.6. DEFINICIÓN, ÁREAS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

Es la instancia responsable de favorecer un adecuado estado de salud en las personas que conforman la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de una estrategia de atención primaria desde las áreas de salud de su competencia. El abordaje integral está dirigido a la promoción y prevención de la salud, detección temprana, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.

Rige la atención médica, odontológica, nutricional y de otras profesiones afines, el abordaje de procedimientos e intervenciones en las diferentes áreas que lo integran, generando directrices, resoluciones y otras instrucciones dentro de sus ámbitos de competencia profesional.

Son áreas del Departamento de Salud las siguientes:



Atención de la Salud: Desarrolla servicios y estrategias enfocadas en atender las situaciones de salud que enfrentan las personas de la comunidad universitaria, favoreciendo una atención de salud integral, personalizada, oportuna y de calidad.

Comunicación y Educación para la Salud: Promueve el autocuidado y empoderamiento de la salud por medio de estrategias que facilitan la educación para la salud de las personas que conforman la comunidad universitaria, estableciendo enlaces con diferentes instancias institucionales y organizaciones estudiantiles. Todo lo anterior, permite adicionalmente favorecer la comunicación y divulgación de los servicios y actividades del departamento.

Promoción y Prevención de la Salud: Organiza acciones que permitan aportar a las personas que conforman la comunidad universitaria, los medios necesarios para mejorar su salud y tomar control sobre la misma, incluye la detección de factores de riesgo que puedan ser abordados con el fin de reducir el riesgo, detener el avance de alguna enfermedad o atenuar sus consecuencias.

Son funciones del Departamento de Salud las siguientes:

- a) Abordar los problemas de salud de las personas que conforman la comunidad universitaria, mediante un sistema de atención primaria personalizada, oportuna y de calidad en las diferentes áreas de su competencia.
- b) Promover el empoderamiento de la salud mediante acciones de educación y promoción de estilos de vida saludables para una mejor calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, en coordinación con instancias dentro y fuera de la Universidad Nacional, según prioridad institucional, nacional o internacional.
- c) Realizar acciones de prevención en materia de salud que permitan reducir los riesgos, controlar o disminuir las consecuencias de las diferentes enfermedades, con el fin de proteger a las personas o grupos en riesgo de la comunidad

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 22 de 25		



universitaria.

- d) Generar iniciativas desde el programa de liderazgo estudiantil con un enfoque de educación, prevención y promoción de la salud en las diferentes facultades, centros, sedes y secciones regionales de la universidad, con prioridad hacia la población estudiantil.
- e) Brindar un servicio asistencial y preventivo desde el área médica, en los diferentes eventos universitarios tanto a nivel nacional como internacional por medio de acompañamiento durante el evento y controles médicos previos o posteriores.
- f) Contribuir a la prevención de enfermedades profesionales y ocupacionales en la búsqueda de la optimización de los espacios laborales en coordinación con el Área de Salud Laboral.
- g) Participar de manera activa y propositiva en las comisiones institucionales e interinstitucionales en su ámbito de competencia.
- h) Ejecutar las directrices emanadas por el Ministerio de Salud según corresponda y emitir instrucciones a la comunidad universitaria en su ámbito de competencia, que permitan el seguimiento y cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Salud.
- i) Coordinar y ejecutar iniciativas en temas de promoción de la salud con los demás departamentos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, instancias universitarias, interuniversitarias, nacionales e internacionales.
- j) Otras que emanen de los reglamentos y normativa interna, así como aquellas propias que se deriven de la gestión universitaria que no estén asignadas a otras instancias institucionales, atinentes a su área de competencia.

8. FUNCIONES DE LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE DIRECCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

La persona que ocupa el cargo de la dirección, es la figura de mayor jerarquía en los departamentos de la vicerrectoría. Sus funciones se estipulan de manera general en el Manual de Puestos de la Universidad Nacional y las que se describen a continuación:

- a) Planear, dirigir, coordinar y evaluar las áreas, los programas, servicios, estrategias y acciones que desarrolla el departamento.
- b) Proponer a las instancias y órganos superiores, políticas, planes y programas de trabajo a corto y mediano plazo, en el ámbito de su competencia.
- c) Potenciar, supervisar, asesorar y controlar el desarrollo y actualización de las áreas de trabajo del departamento.
- d) Implementar sistemas, métodos y procedimientos de trabajo confiables, actualizados, ágiles, en el marco de la normativa institucional vigente.
- e) Emitir, actualizar y dar seguimiento a instrucciones en el ámbito de su competencia.
- f) Dirigir los procesos de trabajo de su departamento y establecer prioridades para la distribución de los recursos
- g) Asignar y evaluar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
- h) Resolver los asuntos sometidos a su competencia en correspondencia con la normativa vigente.



	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 23 de 25		

- i) Gestionar, definir los perfiles y seleccionar el talento humano que se asignará según los requerimientos del departamento a su cargo.
- j) Elaborar y presentar informes de gestión, de grado de cumplimiento de objetivos y otros que le soliciten las instancias superiores y que por la naturaleza de su trabajo se requieran.
- k) Administrar y controlar el manejo adecuado y eficiente de los recursos asignados a su departamento.
- l) Asistir, participar y ejercer el liderazgo sobre las competencias de su departamento en las sesiones del Consejo Asesor y de cualquier actividad que se plantee en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- m) Coordinar, cuando se requiera, las actividades del departamento con dependencias de la universidad y con otras instituciones públicas y privadas, utilizando los diferentes niveles de comunicación.
- n) Representar en el ámbito de su competencia al departamento, a la vicerrectoría y a la institución ante las diferentes instancias y comisiones a las que sea asignado, a nivel nacional e internacional.
- o) Participar como miembro activo y presidir cuando corresponda, las diferentes comisiones institucionales que le sean asignadas.
- p) Promover un clima laboral propicio saludable para el desarrollo personal y organizacional en concordancia con las políticas de universidad promotora de la salud y otras afines.
- q) Propiciar espacios de coordinación y ejecución de programas, proyectos y actividades de vida estudiantil en las facultades, centros, sedes y secciones regionales, en concordancia con las políticas institucionales.
- r) Observar el cumplimiento de las funciones asignadas y analizar cualquier cambio que se proponga ante la disponibilidad de recursos humanos y financieros, con el fin de establecer la conveniencia de modificar o actualizar la forma de efectuar las labores.
- s) Diseñar y desarrollar acciones interdepartamentales de la VVE, para fortalecer el desarrollo integral de la población estudiantil.
- t) Otras funciones que por delegación deba asumir.

9. COORDINACIONES Y RESPONSABLES DE PROCESOS DE TRABAJO DE ÁREA

Para el logro de objetivos, metas y ejecución de los procesos, los departamentos están organizados en áreas. Cada área, está a cargo y/o bajo la responsabilidad de una persona designada por la dirección de departamento y bajo su jerarquía, como responsable de la formulación, ejecución y control, en el nivel de competencia de su cargo.

Por las características propias de los Departamentos, el volumen de atenciones y procesos que desarrollan, se implementan dos formas de organización del trabajo de las áreas:

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 24 de 25		

El Departamento de Promoción Estudiantil, tiene en su estructura el puesto de coordinación de área y un responsable de área.



El Departamento de Bienestar Estudiantil cuenta con cinco coordinaciones de áreas, las cuales rotan de acuerdo con las necesidades derivadas del quehacer del Departamento.

En el caso de los Departamentos de Salud y de Orientación y Psicología, así como del Área de Recreación del Departamento de Promoción Estudiantil, el proceso de trabajo técnico de las áreas se aborda desde la figura de responsable de organización de procesos de trabajo, la dirección asigna anualmente estas funciones y de conformidad con el perfil del puesto, con la intención de hacer rotativa la experiencia, maximizar el uso de los recursos y fortalecer la dinámica del equipo.

9.1. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJO DE ÁREA

Son funciones de la persona coordinadora de procesos de trabajo de área:

- a) Atender las disposiciones que emanan de las políticas y la normativa vigente en materia de vida estudiantil en el marco de sus competencias profesionales.
- b) Convocar a reuniones de equipo y remitir las minutas a la dirección para su conocimiento.
- c) Mantener informada a la dirección de las situaciones que requieren de intervención o resolución urgente por parte de ésta.
- d) Atender las reuniones convocadas por la dirección para el planeamiento del trabajo anual.
- e) Remitir a la dirección el plan de trabajo anual del área a su cargo.
- f) Colaborar con la dirección en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Operativo Anual y del Plan Estratégico Institucional.
- g) Recomendar a la dirección la modificación de políticas, reglamentos y procedimientos, que surjan de la dinámica de trabajo de los equipos que conforman el área y procesos bajo su cargo.
- h) Colaborar con la dirección en la divulgación de información relevante para el quehacer de los equipos de trabajo.
- i) Identificar y proponer a la dirección las necesidades de recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura y financieros para el desarrollo de las áreas.
- j) Identificar y proponer a la dirección las necesidades de recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura y financieros para el desarrollo de las áreas.
- k) Remitir a la dirección el informe anual de los programas y proyectos del área.
- l) Coordinar acciones y tareas con unidades académicas, sedes y sección regionales, así como con otras personas responsables de equipos para la realización de actividades interdisciplinarias.
- m) Otras funciones que por delegación deba asumir y según su perfil del cargo.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
	Número de página: 25 de 25		



9.2. FUNCIONES DE RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJO DE ÁREA

Son funciones de la persona responsable de la organización de procesos de trabajo de área:

- a) Atender las disposiciones que emanan de las políticas y la normativa vigente en materia de vida estudiantil en el marco de sus competencias profesionales.
- b) Convocar a reuniones de equipo y remitir las minutas a la dirección para su conocimiento.
- c) Mantener informada a la dirección de las situaciones que requieran de intervención o resolución urgente por parte de esta.
- d) Atender a las reuniones convocadas por la dirección para el planeamiento del trabajo anual.
- e) Remitir a la dirección el plan de trabajo anual del área a su cargo.
- f) Colaborar con la dirección en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Operativo Anual.
- g) Recomendar a la dirección la modificación de políticas, reglamentos y procedimientos, que surjan de la dinámica de trabajo de los equipos que conforma el área de su competencia.
- h) Colaborar con la dirección en la elaboración de informes y remisión de datos solicitados por instancias o personas superiores jerárquicas.
- i) Colaborar con la dirección en la divulgación de información relevante para el quehacer de los equipos de trabajo.
- j) Identificar y proponer a la dirección las necesidades de recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura y financieros para el desarrollo de las áreas.
- k) Remitir a la dirección el informe anual de los programas y proyectos del área.
- l) Coordinar acciones y tareas con unidades académicas, sedes y sección regionales, así como con otras personas responsables de equipos para la realización de actividades interdisciplinarias.
- m) Otras funciones que por delegación deba asumir con la dirección y según su perfil del cargo.

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

DBE: Departamento de Bienestar Estudiantil.
DOP: Departamento de Orientación y Psicología.
DPE: Departamento de Promoción Estudiantil.
VIVE: Vicerrectora de Vida Estudiantil.

	VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Código: UNA-VVE-MAOF-01-2023	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	Fecha: febrero 2023	
		Número de versión: 2	
		Número de página: 26 de 25	

11. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

	Nombre completo y cargo	Firma yFecha
Elaboró:	M .Ed. Paula Vargas Segnini, directora delDepartamento de Bienestar Estudiantil	
	Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, directora a.i Departamento de Promoción Estudiantil	
	M.Sc. Idaly Cascante Herrera directora Departamento de Orientación y Psicología	
	Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, directora a.i Departamento de Salud	
Revisó:	M.Sc. Gabriela Vega Vindas, directora ejecutiva	
Aprobó:	Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil	